



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1245-R-UNICA-2026

Ica, 30 de julio del 2026

VISTO:

Oficio N°026-CCCPCDP-UNICA y acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio del 2026.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, el inciso 21.7 del artículo 21 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", señala que es atribución del Consejo Universitario, nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas concernidas;

Que, estando al artículo 135 del Estatuto Universitario, los docentes en la Universidad son: Ordinarios, Extraordinarios o Contratados gozan de los beneficios y derechos que les corresponden por las leyes inherentes a los servidores del Estado, donde señala el inciso 135.3 Contratados: prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato y la legislación vigente respecto a las exigencias que rigen para la admisión a la docencia universitaria. (...);

Que, de conformidad al artículo 139 del Estatuto Universitario, el proceso de admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, evaluándose la capacidad y experiencia en su ejercicio profesional para garantizar que se brinde un servicio educativo de calidad a los estudiantes. (...);

Que, de acuerdo al artículo 145 del Estatuto de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", la Universidad está facultada a contratar docentes de acuerdo a la Ley. El docente contratado puede concursar a las categorías docentes, cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley Universitaria, el presente Estatuto y la normativa docente;

Que, el artículo 9 del citado Reglamento de Concurso Público para Contrato Docente en el Nivel de Pregrado 2026-I, determina que el concurso público para contratación docente está a cargo de una Comisión Central designada por el Consejo Universitario y la Comisión de Evaluación de Contrato Docente de cada Facultad designada por el Consejo de Facultad. Cada una de ellas está conformada por tres (03) docentes principales con grado de doctor y/o magister;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 1081-R-UNICA-2026 de fecha 6 de julio del 2026, se conforma la Comisión Central para Concurso Público para Contrato de Personal



Docente en el Nivel de Pregrado, semestre académico 2026-I del de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Que, con Resolución Rectoral N° 1205-R-UNICA-2026, se aprueba las Plazas Vacantes para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el nivel de Pregrado de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga; semestre académico 2026-I con un total de 188 plazas en la clasificación de DC B2-16 horas.

Que, mediante Oficio N° 026-CCCPCPDP-UNICA la Comisión Central para Concurso Público para Contrato de Personal Docente en el Nivel de Pregrado 2026-I, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga, remite el CRONOGRAMA del citado concurso, para su aprobación;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2026, acordó aprobar el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO 2026-I, de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de 30 de julio del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- **APROBAR el CRONOGRAMA DEL CONCURSO PÚBLICO PARA CONTRATO DE PERSONAL DOCENTE EN EL NIVEL DE PREGRADO 2026-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA**, y que en anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a las Facultades, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Portal de Transparencia y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamán
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL

**CRONOGRAMA del CONCURSO DE CONTRATO DOCENTE DE UNICA 2026 - I DE
UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA.**



Nº	ACTIVIDAD DEL PROCESO	FECHA
1	Publicación y Difusión de la convocatoria de Contrato Docente de UNICA 2026-I EN LA PAGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD. (www.unica.edu.pe) y en Talento Perú.	Del 31 julio al 17 de agosto 2026
2	Publicación y venta de bases del concurso de contrato docente UNICA 2026-I.	Del 31 de julio al 19 de agosto 2026
3	Presentación de expedientes en la Mesa de Partes de la secretaria general, dirigido al Rector para el proceso de contrato docente de la UNICA, adjuntando los requisitos debidamente foliados y ordenado de acuerdo al Artículo 25 del Reglamento de Contrato Docente.	Del 18 y 19 de agosto hasta las 13.00 horas
4	Levantamiento del acta de cierre y entrega de expedientes a la Comisión Central para el concurso de contrato docente UNICA.	19 agosto 2026
5	Revisión y evaluación de expedientes (evaluación curricular) por la Comisión Central.	20, 21 y 24 de agosto 2026
6	Publicación y envío de la Relación de los postulantes aptos para el proceso de contratación docente 2026-I	24 de agosto 2026
7	Proceso de Evaluación en las facultades: - Evaluación de la Clase Magistral - Entrevista Por las Comisiones de las facultades para el concurso de contrato docente UNICA 2026-I.	25 y 26 de agosto 2026
8	Entrega de los resultados de las Comisiones de facultades a la Comisión Central para el concurso de contrato docente UNICA 2026-I.	Hasta el 27 de agosto, 11 am
9	Publicación de Resultados, por la Comisión Central del concurso de contrato docente UNICA 2026-I.	28 agosto 2026
10	Presentación de reclamos de reconsideración a la Comisión Central para el proceso de contrato docente 2026-I de la UNICA al correo: contratordocente20261@unica.edu.pe	31 agosto 2026
11	Absolución de reclamos de reconsideración por la Comisión Central para el proceso de contrato docente 2026-I de la UNICA.	01 setiembre 2026
12	Publicación de resultados de reclamos.	02 de setiembre 2026
13	Remisión de expedientes y resultados a las facultades para su aprobación por el consejo de facultad.	03 setiembre 2026
14	Facultades remiten al Rector los expedientes y resoluciones decanales, proponiendo al Consejo Universitario el contrato docente, a través la mesa de partes de la Secretaría General.	04 setiembre 2026 Hasta las 14.00 horas
15	Sesión de Consejo Universitario para contrato docente 2026-I a propuesta de las facultades mediante resolución decanal.	4 de setiembre 2026

LA COMISIÓN